

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 26 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a hora hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de pintura del puente metálico sobre el río Arlanza, en la carretera de la Ermita de Nuestra Señora del Garón en la de Baltanás a la de Carrión a Lerma, cuyo presupuesto de contrata es de 2.025,09 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 60,75 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 31 de mes actual, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades preponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 12).

Palencia, 22 de Diciembre de 1931. El Ingeniero Jefe, J. de Briones.

S—2591

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Autorizada esta Presidencia por la Comisión gestora de esta excelentísima Corporación provincial, en sesión de 18 del corriente mes, para anunciar la subasta del Servicio de suministros de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año de 1932, por el presente se hace saber que durante el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID, se admitirán en la Secretaría de la Diputación los pliegos de proposición, bajo sobre cerrado y lacrados, desde las diez hasta las trece horas de los días laborables señalados; haciéndose la presentación y recepción de los pliegos con arreglo a lo prevenido en las reglas segunda a séptima del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, acompañando, por separado, el resguardo provisional y la cédula personal del proponente, más una póliza de pesetas 2,40 y timbres provinciales del mismo im-

porte para expedir el recibo certificación, y si el presentante no facilitase los referidos timbres en el acto, no se admitirá en modo alguno el pliego. En el anverso del sobre se escribirá y firmará por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del Grupo número ... del Servicio de suministro a los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Almería en el año de 1932". Una vez admitido el pliego, no podrá retirarse; pero podrán presentarse varios por el mismo licitador y por igual grupo, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional.

Las proposiciones podrán hacerse conjuntamente, es decir, por todos los grupos del Servicio de suministro, y también por separado, o sea por uno o más grupos. En el primer caso, el depósito provisional equivaldrá al importe del 5 por 100 de la totalidad señalada a los grupos, y en el segundo caso, ese 5 por 100 estará representado o deducido del importe total del grupo o grupos que se soliciten.

No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y tienen también incompatibilidad las personas comprendidas en el Decreto número 2413 de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25), debiendo tenerse en cuenta los preceptos del artículo 6.º de dicho Decreto para su exacto cumplimiento, en la inteligencia que serán desechadas las proposiciones que no contengan la certificación a que se refiere dicho texto legal.

Tanto el depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de cada grupo, como la fianza definitiva representada por el 15 por 100 del importe total de la adjudicación, se constituirán en la Depositaria provincial, durante las horas de diez a trece de los días hábiles señalados, y en la clase de valores establecidos en la base quinta del pliego de condiciones económicoadministrativas.

La subasta tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo señalado, y horas de las once, en el Salón de Actos de la Corporación, bajo la presidencia del señor Presidente de la misma o quien le sustituya, y con asistencia de un señor Diputado, designado previamente y del señor Notario que le corresponda en turno. En este acto se observarán las reglas octava y siguientes del artículo 15 del mencionado Reglamento, haciéndose la adjudicación provisional al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas. Si hubiese dos o más iguales, se practicará una licitación durante quince minutos por pujas a la llana, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo dicha adjudicación.

El expediente, con el pliego de condiciones económicoadministrativas y relación detallada de artículos de suministro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, sólo los días hábiles de plazo y durante las horas de oficina.

Para el bastanleo de poderes, caso necesario, queda designado el señor Secretario de la Corporación D. Miguel García Langie

Los grupos a que se refiere esta subasta e importe de cada uno de ellos, son los siguientes:

Grupo I, carnes, 124.300 pesetas.

Grupo II, pan y harinas, 87.760 pesetas.

Grupo III, leche, 40.400 pesetas.

Grupo IV, gallinas y huevos, pesetas 22.972,50.

Grupo V, pescados, 33.225 pesetas.

Grupo VI, vinos, 2.580 pesetas.

Grupo VII, diversos, 120.437,50 pesetas.

Grupo VII bis, diversos, 44.435 pesetas.

Grupo VIII, combustibles, 11.682,80 pesetas.

Grupo IX, efectos de farmacia, pesetas 37.620,50.

Grupo X (adicional), 5.612 pesetas.

#### Modelo de proposición.

(Papel sellado de la clase sexta, adhiriéndoles timbres provinciales por valor de 3,60 pesetas).

Don ..., vecino de ..., con domicilio en calle de ..., número ..., enterado del anuncio de subasta para el servicio de suministro de víveres, combustibles, efectos de farmacia y otros a los establecimientos de la Beneficencia provincial de Almería, durante el año de 1932, publicado en la GACETA DE MADRID, número ... del día ... de ... y en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ... de ... del presente año, y habiendo examinado el pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, así como los Grupos de suministro a que el mismo se refiere, acepta en todas sus partes dichas condiciones y se obliga a hacer la provisión de todos los artículos del Grupo número ... (en letra), por la cantidad total de pesetas ... (se fijará esta cantidad en letra y guarismo). (A continuación se formulará relación detallada de los artículos del Grupo, con los precios por unidad, totalizando el importe de cada artículo y el general del grupo).

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de las personas que deseen interesarse en la subasta de referencia.

Almería, 21 de Diciembre de 1931.— El Presidente, J. Jiménez.—P. S. M., el Secretario, M. García Langie.

S—2587

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Hasta las trece horas del día 22 de Enero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Villamayor a Muñozsancho, cuyo presupuesto asciende a 29.764,96 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 893 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 23 de Enero, a las doce y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente (legible).

S—2588

Hasta las trece horas del día 22 de Enero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Riofraguas a la carretera del Barco al puente del Villar de Corneja, cuyo presupuesto asciende a 65.438,87 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.904 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 23 de Enero a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente (legible).

S—2589

Hasta las trece horas del día 22 de Enero próximo se admitirán en esta Diputación, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Manjabalago a Ortigosa, cuyo presupuesto asciende a pesetas 65.259,27, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.958 pesetas.

La subasta se verificará en la Diputación el día 23 de Enero, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Sección de Vías y Obras provinciales.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determinan el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Avila, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente (legible).

S—2590

#### AYUNTAMIENTO DE ALCOY

Hago saber: Que a las once horas del vigésimo primer día hábil siguiente al en que aparezca el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín de la provincia de Alicante*, a contar de la fecha de la que estas publicaciones más tarde lo inserta, se celebrará en estas Casas Consistoriales subasta pública para la adjudicación del arriendo del edificio llamado Teatro Principal, propiedad del Ayuntamiento de esta ciudad, situado calle del Carmen, hoy Agustín Sardá, de la misma número 1, con sujeción al pliego de condiciones aprobado por dicha Corporación, que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien lo desee, durante todos los días y horas hábiles que precedan al señalado para la licitación.

El arrendamiento comprenderá el citado edificio en la forma resultante después de las obras en él ejecutadas que acepte este Ayuntamiento y de las cuales debe incautarse el que resulte mejor postor, debiendo hacerse la adjudicación al que mayor arrendamiento ofrezca durante los años de duración del contrato.

Será condición precisa para dicho arriendo, que antes de la formaliza-

ción del contrato correspondiente, el rematante abone por conducto del Ayuntamiento al que ejecutó las obras realizadas en el expresado edificio cuantos desembolsos haya hecho para su ejecución, cuyo importe se fija en la suma de doscientas cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y seis pesetas y sesenta y siete céntimos, quedando además obligado al pago del impuesto de derechos reales correspondiente a esta ejecución de obras y al cumplimiento de cuantos acuerdos firmes adopte el Ayuntamiento y que con dichas obras tengan relación.

Todas las obras ejecutadas y las que se realicen y cuantas mejoras se lleven a cabo durante la vigencia de este contrato, quedarán propiedad del Ayuntamiento, sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar cantidad alguna por gastos en el edificio realizados.

El plazo de arrendamiento será de quince años, y su precio mínimo de cuatro mil quinientas pesetas anuales, que servirá de tipo para la subasta.

La adjudicación se hará a favor de quien ofrezca mejor precio anual de arrendamiento.

El pago de éste se hará efectivo por trimestres vencidos.

El arrendatario quedará obligado a ceder gratuitamente el local al Ayuntamiento para la celebración de actos públicos con sujeción a lo prevenido en el pliego de condiciones.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas, y la definitiva, que deberá prestar el rematante, de quinientas pesetas, una y otra en el modo y forma que previene el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1921.

El bastante de poderes, en su caso, podrá formalizarlo cualquiera de los Letrados que ejerzan las profesión en esta ciudad.

Las proposiciones serán extendidas con sujeción al modelo a continuación inserto, en papel del timbre correspondiente, y se presentará bajo sobre cerrado en las oficinas de Intervención o Contaduría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que se publique el presente edicto hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación, y horas de nueve a trece.

La subasta será presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde o quien delegue, con asistencia del Regidor Sindico de la Corporación municipal o quien legalmente deba sustituirle.

#### Modelo de proposición.

Don ..., mayor de edad ..., vecino de..., y con capacidad legal necesaria para contraer y obligarse en derecho, declara que acepta en todas sus partes el pliego de condiciones aprobado para el arrendamiento del edificio denominado Teatro Principal, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alcoy, situado en la calle del Carmen, hoy de Agustín Sardá, número 1, así como los planos y proyectos obrantes en el expediente inicial, y se compromete a tomar a

su cargo dicho arrendamiento por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, y en garantía de su compromiso, acompaña por separado el resguardo que acredita haber constituido el depósito provisional prevenido.

(Fecha y firma del proponente.)

Aleoy, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Alcalde (ilegible).

S—2586

#### ALCALDIA DE VILLARRUBIA DE LOS OJOS

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de Noviembre último la celebración de subastas para el arriendo de los arbitrios legalmente establecidos en esta población, sobre Pesas y medidas de uso obligatorio, Carnes frescas y saladas y degüello de reses en el Matadero y Puestos y ventas públicas, para durante todo el año próximo de 1932, y habiéndose cumplido con lo preceptuado por el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, fecha 2 de Julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia por el presente la celebración de las mismas, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para el día 29 del mes actual, a las horas de las diez de la mañana, once y doce, respectivamente, en estas Casas Consistoriales, bajo los tipos que a continuación se expresan:

Pesas y medidas de uso obligatorio, 14.000 pesetas.

Carnes frescas y saladas y degüello de reses en el Matadero, 33.000 pesetas.

Puestos y ventas públicas, 1.500 pesetas.

Para tomar parte en estas subastas será requisito indispensable depositar, en la Caja municipal o en la general de Depósitos, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para cada una de ellas, acompañando el oportuno resguardo a las proposiciones y la cédula personal corriente de los licitadores, hasta la víspera del señalado para tal acto.

Todo el procedimiento se sujetará a los precios establecidos por el Reglamento de 2 de Julio de 1924 antes mencionado, sin que puedan tomar parte los individuos comprendidos en el artículo 9.º del propio Reglamento.

El licitador a quien se adjudique cada subasta, estará obligado, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de las mismas, a prestar la fianza definitiva en metálico del 25 por 100 del total del remate.

Los poderes que se presenten ante la mesa presidencial en el momento de anunciarse la admisión de proposiciones escritas bajo pliegos cerrados, estarán bastanteados por cualquier Letrado que se halle en ejercicio en la ciudad de Daimiel, como cabeza de partido.

El modelo de proposición se podrá facilitar a los señores licitadores.

Villarrubia de los Ojos, 19 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Jacinto Santos.

S—2587

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### MANCOMUNIDAD HIDROGRAFICA DEL SEGURA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de esta Mancomunidad, se señala un plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la presentación de reclamaciones al proyecto de canales de riego de los Campos de Cartagena, el cual estará de manifiesto durante el indicado plazo en las oficinas de la Mancomunidad Hidrográfica del Segura, plaza de Fontes, número 1, Murcia, en cuyo domicilio se admitirán las reclamaciones en las horas hábiles de oficina.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta nota extracto.

Murcia, 21 de Diciembre de 1931.  
El Delegado del Gobierno, Miguel Rivera.

#### NOTA EXTRACTO

El proyecto que es objeto de esta información, tiene como finalidad dar riego a los denominados Campos de Cartagena, aprovechando aguas sobrantes o disponibles de la cuenca del Segura.

Las obras proyectadas se desarrollan en los términos municipales de Guardamar, Rojales, Almoradí y Orihuela, de la provincia de Alicante y de Murcia, San Pedro del Pinatar, San Javier, Torre-Pacheco y Cartagena, de la provincia de Murcia.

Estas obras comprenden:

1.º *Toma de agua.*—Se hace con una presa de derivación en el río Segura, en Guardamar, complementada con dos pequeños embalses próximos a dicha presa.

2.º *Canal cubierto de acceso a la primera elevación.*—Arranca de la presa y sigue casi en línea recta hacia el Sur, en una longitud de 750 metros, próximamente, atravesando algunas huercas de Guardamar y finalizando al pie de una colina, donde se establece la primera elevación. Este canal es capaz para conducir cinco metros cúbicos por segundo.

3.º *Primera elevación.*—Se establece subterránea en la colina referida, en un túnel de unos 50 metros de longitud. Se utiliza la energía eléctrica como fuerza motriz, estableciéndose sobre laderas de dicho montículo la estación de transformación, casetas de maniobras y tubería de impulsión vertical. La altura de elevación es de 37,75 metros y el caudal a elevar de cuatro metros cúbicos por segundo.

4.º *Canal de conducción hasta la segunda elevación.*—Este tramo de canal, de una longitud aproximada de 25 kilómetros, arranca de la primera elevación, se desarrolla por los términos de Guardamar, Rojales, Almoradí y Orihuela, pasando por el Collado de lo Estañón de la cuenca del Segura a las vertientes del Campo de Salinas, y sigue casi paralelo y por debajo del canal de la Compañía de Riegos de Levante, hasta cerca del ferrocarril de Albaterra a Torrevieja; se cruza la carretera de Novelda a Torrevieja y

después a dicho canal sobre el único rápido que presenta; cruza después a citado ferrocarril por el punto más elevado de su recorrido, por la trinchera del Collado de Rojales, entre las estaciones de Rojales y Las Morenas; pasa por encima de los Montañinos, cruzando las carreteras de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales y de San Miguel de Salinas a Almoradí, en puntos muy próximos a sus enlaces con la carretera de Torrevedra a la de Novelda a Torrevieja; después de cruzar esta última carretera, en las cercanías de la casa de Lo Capitán, se vuelve a cruzar la carretera de San Miguel de Salinas a la estación de Rojales en su kilómetro 2; después de rebasar el final del Canal de Riegos de Levante, cruza la carretera de San Miguel de Salinas al puerto de Torrevieja, a unos metros del puente con que cruza esta carretera a la Rambla Fayouan; sigue después un túnel recto de 1.594 metros de longitud, de acceso a la segunda elevación, donde finaliza; este canal es capaz de conducir cuatro metros cúbicos por segundo.

5.º *Segunda elevación.*—Como la primera elevación, se proyecta subterránea y en condiciones análogas, en los Cabozos de Alcázar, cerca de la hacienda de la Balsa, término de Orihuela. La altura de elevación es de 70,46 metros, y el caudal a elevar es de cuatro metros por segundo.

6.º *Parte final del canal de conducción.*—Partiendo de la segunda elevación, a la cota 106 metros sobre el mar, termina a 18 kilómetros de su recorrido el término de San Javier, en el origen del tercer subcanal; atraviesa el término de Orihuela y de San Javier por los puntos siguientes: Desde la segunda elevación y después de un kilómetro de canal abierto, cruza por un túnel de algo más de un kilómetro las lomas de la Vieja, atraviesa la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas por San Miguel, por debajo del Puente del Barranco del Lobo, cerca de Mujosa, cruza las lomas de Mujosa por otro túnel de 700 metros, siguiendo por lo Sastre, a cruzar el río nacimiento a unos 500 metros aguas arriba de la casa de la Peña del Aguila; sigue por la cañada de los Trajizadores a cruzar las lomas de Río Seco por un túnel de un kilómetro de longitud; atraviesa Río Seco, al pie de la Casa de los Luises, siguiendo por los Llanos a cruzar la carretera de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, por el Pilar de la Horadada, en su kilómetro 31.

7.º *Canal principal de riegos.*—Este tramo de canal, de cerca de 27 kilómetros de longitud, arranca del final del anterior y atraviesa los términos de Murcia, San Javier y Torre-Pacheco, terminando a una cota de 90 metros sobre el mar, en la margen derecha a la carretera de Albaterra a Cartagena, a dos kilómetros al Norte del Albuñón; pasa por Casa Blanca, Cobatillas, cruzando la carretera de Murcia a San Javier, a cinco kilómetros de este pueblo; sigue por La Noya, donde cruza el camino vecinal de San Javier, Avileses, por Las Condesas a Balsicas, donde cruza el ferrocarril de Chinchilla a Cartagena,

por el paso a nivel de dicha estación del ferrocarril; prosigue su trazado por entre lo Ferro y los Cachimanes, donde cruza el camino vecinal de Pacheco a Roldán, y sigue por encima de lo Romo y del Gimonado; cruza después el camino vecinal de Pacheco a Gimonado y sigue hasta su final citado; este canal es capaz de conducir 3,50 metros cúbicos por segundo hasta Balsicas y tres metros cúbicos por segundo hasta su final.

8.º *Subcanal principal.*—Este canal, de unos 14 kilómetros de longitud, se desarrolla a menos de 200 metros de distancia y casi paralelo a la carretera de Albacete a Cartagena en sus ocho primeros kilómetros, o sea hasta la hacienda Villa Clara; desde este punto sigue por la divisoria entre el Mar Menor y el puerto de Cartagena, hasta su final, cerca de la Casa de la Piqueta, a dos kilómetros al Norte de los Molinos; pasa por los Rosiques, cruzando el ferrocarril de Chinchilla a Cartagena y la carretera de Cartagena a Pacheco, a dos kilómetros al Norte de la estación de Barrio de Peral. Atraviesa los términos de Pacheco y Cartagena. Este canal es capaz de conducir tres metros cúbicos por segundo en su primera mitad y dos metros cúbicos por segundo en su parte final; presenta numerosos rápidos en su trazado.

9.º *Subcanal de Algar-Cabo de Palos.*—Del final del subcanal y principal y a una cota de 35 metros sobre el mar, arrancan este subcanal y el de Cartagena; su recorrido es de 22 kilómetros en el término de Cartagena, pasando por Los Balibreas, Los Caños, debajo del Algar, Rincón de San Ginés, Collado de los Mingotes; debajo de los Velones, finalizando a 1.500 metros al Este de este poblado, junto a la carretera del Albuñón a Cabo de Palos, con una cota de 23 metros sobre el mar. Cruza los caminos vecinales de Cartagena a San Javier, de la Aparecida a la Unión, el camino vecinal de los Nietos y las carreteras de San Javier a La Unión y de Albuñón a Cabo de Palos.

Los caudales que puede conducir este subcanal son de 1,5; 1,00 y 0,500 metros cúbicos por segundo, en sus tres terceras partes, respectivamente.

10. *Subcanal de Cartagena.*—De una longitud de 6,5 kilómetros, se desarrolla en el término de Cartagena, por encima de Los Molinos y en las vertientes meridionales de los Cabezos de las Palas y de Beaza; cruza el camino vecinal de Cartagena a San Javier y es capaz de conducir un metro cúbico por segundo.

11. *Subcanales del Campo de Cartagena.*—Estos subcanales formarán parte de un proyecto complementario del presente, encajándose sus líneas generales dentro de las estudiadas en el proyecto.

Murcia, 21 de Diciembre de 1931.—  
El Ingeniero Director, Emilio Arévalo.

P—513

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

### SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS—EXPROPIACIONES

Resultando en el expediente de expropiación forzosa de las fincas que en el término municipal de Carbajales de Alba es necesario ocupar con las obras de construcción del Salto de Ricobayo (Saltos del Duero, S. A.), que los propietarios D. Angel Vicente Vassallo, de la finca número 856 y herederos de D. Nicolás Garrido Bartolomé, de la finca número 471, que figuran en la relación publicada en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, números 110, 111, 116 y 119, correspondientes a los días 12, 15 y 26 de Septiembre y 3 de Octubre de 1930, respectivamente, no tienen en aquella villa representante debidamente autorizado a quien hacer las notificaciones, he acordado, de conformidad con lo que dispone el artículo 39 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, señalarles el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este edicto, para que verifiquen el nombramiento de Administrador o apoderado en Carbajales de Alba, y designen ante dicha Alcaldía el Perito que les ha de representar en el expediente; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, será válida la notificación dirigida al Alcalde, y se entenderá que se conforman con el Perito de la parte expropiante.

Zamora, 4 de Diciembre de 1931.—  
El Gobernador, Mariano Quintanana.

P—492

## ANUNCIOS DE FREIO PAGO

### LANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos números 99.279 y A 172.466 de pesetas nominales 2.500 y 500, respectivamente, en títulos de Deuda Interior, al 4 por 100; expedidos por este Establecimiento en 1.º de Abril de 1927 y 6 de Noviembre de 1929, a favor de doña Julia García Vesga; se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.  
El Vicesecretario, Joaquín Alcaraz.

X—4738

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

En el sorteo número 11, para la amortización de 150 obligaciones Hi-

potecarias Villaluenga, 6 por 100, emisión 11 de Febrero de 1926, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esta ciudad, D. Antonio Par-Tusquets, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

De 401 a 410, 1.701 a 1.710, 2.591 a 2.600, 2.851 a 2.860, 2.901 a 2.910; 3.021 a 3.030, 3.231 a 3.240, 6.731 a 6.740, 7.211 a 7.220, 7.481 a 7.490, 10.161 a 10.170, 10.561 a 10.570, 10.901 a 10.910, 11.061 a 11.070, 11.211 a 11.220.

A partir del día 1.º de Enero próximo, tendrá lugar en las oficinas de la S. A. Arnús-Gari, el pago del capital de dichas obligaciones, a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

Asimismo, a partir de la indicada fecha 1.º de Enero de 1932, se procederá al pago del cupón número 24 de las mencionadas obligaciones Hipotecarias Villaluenga, 6 por 100, en las citadas oficinas de la S. A. Arnús-Gari—Paseo de Gracia, 9—, donde se facilitarán las oportunas facturas. El importe líquido de dicho cupón es de 7,38 pesetas.

Barcelona, 22 Diciembre de 1931.  
El Secretario general, E. Moliné y Brasés.

X—4745

### MINERO-SIDERURGICA DE PONFE-RRADA, S. A.

Antortización.—Ante el Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo, se ha llevado a efecto el día 18 del corriente, la amortización de obligaciones de esta Sociedad, correspondiente al ejercicio en curso, habiendo sido amortizados 170 títulos, cuya numeración es la siguiente:

9.062 a 9.100, 11.161 a 11.110, 23.221 a 23.250, 30.931 a 30.937 y 36.651 a 36.735.

Intereses.—A partir del día 2 de Enero próximo, podrán hacerse efectivos los intereses correspondientes al vencimiento del segundo semestre del año actual, de las obligaciones emitidas por esta Sociedad, en los establecimientos que a continuación se expresan:

Banco de Bilbao y sus Sucursales, Banco Central y sus Sucursales, Banco Guipuzcoano, en Bilbao y San Sebastián, Crédito Navarro, en Pamplona; Banco de Santander, en Santander; Banco Castellano, en Valladolid; Banco de Crédito de Zaragoza, en Zaragoza; Sres. Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, en Granada, y Smith Horn y Compañía, en Madrid y Bilbao.

El pago, con deducción de impuestos, se hará contra el cupón número 22 de las expresadas obligaciones.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.  
El Presidente del Consejo de Administración, El Conde de los Gaitanes.

X—4759

### PESCADERIAS CORUÑESAS, S. A.

En cumplimiento a lo determinado en los artículos 19 y 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Enero de

1932, a las catorce horas, en el domicilio social, calle de Echegaray, 5, para presentar el Balance del ejercicio de 1931, Memoria y cualquier propuesta que pueda presentarse oportunamente.

Madrid, 24 de Diciembre de 1931.  
El Secretario, J. Manuel Rego.

X—4735

## UNION SALINERA DE ESPAÑA

ARRENDATARIA DE TORREVIEJA

De acuerdo con lo establecido en la Escritura de Emisión de Bonos de Tesorería de esta Sociedad, el día 29 del corriente mes se verificará sorteo para la amortización de 470 títulos. El acto será público, y se efectuará ante Notario, a las once de la mañana, en el local social, calle Santa Ana, 10, primero, por medio de bolas representativas cada una de diez Bonos de numeración correlativa.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1931.  
El Secretario, P. J. de Reynoso.

X—4749

## UNION SALINERA DE ESPAÑA

De conformidad con lo acordado en la última Junta general de Accionistas, a partir del día 2 de Enero próximo, se procederá al pago del dividendo de 8 por 100, correspondiente a la distribución de beneficios del ejercicio Julio 1930-Junio 1931.

El pago se efectuará por la Sociedad anónima Arnús-Garí, Paseo de Gracia, número 9, Barcelona, contra entrega del cupón número 7, de las acciones y factura correspondientes, deduciéndose el importe de Utilidades y Timbre, siendo, por tanto, el líquido a percibir, pesetas 35,50, por acción.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1931.  
Por poder del Administrador Gerente,  
P. J. de Reynoso.

X—4750

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Banco Hipotecario de España pone en conocimiento del público que, por acuerdo del Consejo de Administración, con arreglo al artículo 131 de los Estatutos, y por cuenta de los beneficios obtenidos durante el año 1931, se satisfarán, contra el cupón número 105, el dividendo estatutario de 6 por 100 sobre 475 pesetas, capital desembolsado por cada acción, o sean 28,50 pesetas cada una.

De este importe se deducirá el impuesto de Utilidades de 5,50 por 100 establecido por las leyes sobre dividendos de acciones de Sociedades, percibiendo un líquido de 26,933 por cupón.

Quedará abierto el pago en las Cajas de este establecimiento, paseo de Recoletos, número 12, y en las sucursales del Banco de España en provincias desde el día 2 de Enero de 1932.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—  
El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—4740

## PORTLAND VALDERRIVAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha señalado el día 28 de los corrientes, a las cinco en punto de la tarde, para la amortización ordinaria y extraordinaria por sorteo de 470 obligaciones hipotecarias, emisión 1926, de las cuales 68 corresponden al cuadro de amortización de las mismas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1931.—  
El Consejero Secretario, Manuel Latorre.

X—4743

## CONVOCATORIA

En el juicio universal de quiebra necesaria de la Sociedad Industrias Metálicas Reunidas, S. A., domiciliada en esta plaza, Zurbano, 65, que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por providencia de 14 del actual, se ha señalado para la primera Junta de acreedores (elección de síndicos) el día 21 de Enero de próximo, a las tres de su tarde, en el salón de actos del edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y por la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se cita para esa Junta a todos aquellos acreedores de la entidad quebrada a cuyo poder no llegare directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio o por cualquier error o confusión de dirección; previniéndoles que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 16 de Diciembre de 1931.—  
El comisario de la quiebra, Z. Tejedor.

X—4746

## SOCIEDAD HIDRAULICA SANTILLANA

En virtud del sorteo celebrado el día 22 del corriente, para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, emisión 1917, según anuncio publicado en la GACETA DE MADRID el día 13 del actual, han sido amortizadas las siguientes:

261 a 270, 611 a 620, 871 a 880, 971 a 980, 1.171 a 1.180, 1.481 a 1.490, 2.761 a 2.780, 2.891 a 2.900, 2.991 a 3.000, 3.831 a 3.840, 4.201 a 4.210, 4.431 a 4.440, 4.491 a 4.500, 4.541 a 4.550, 4.651 a 4.660, 5.031 a 5.040, 5.401 a 5.410, 6.451 a 6.460, 6.531 a 6.540, 7.251 a 7.260, 7.551 a 7.560, 8.271 a 8.280, 8.331 a 8.340, 8.501 a 8.520, 8.671 a 8.690, 9.201 a 9.210, 9.351 a 9.360, 9.421 a 9.430, 9.661 a 9.670, 9.701 a 9.710, 9.921 a 9.930, 10.431 a 10.440, 10.851 a 10.860, 11.131 a 11.140, 11.401 a 11.410 y 11.791 a 11.800.

Dichas obligaciones se pagarán a partir del día 2 de Enero próximo, contra entrega del título, llevando adheridos cupones desde primero de Julio de 1932.

El valor de cada obligación será de 493,43 pesetas, deducidos ya impuestos y derechos reales.

Asimismo, a partir del día 2 de Enero próximo, se pagará el cupón número 52 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906. Se pagará igualmente el cupón número 30 de las obligaciones en circulación, emisión 1917.

El importe, por cupón, de ambas emisiones es de 11,275 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos pagos se realizarán en el Banco Español de Crédito y Banco Urquijo, en Madrid; Arnús-Garí, S. A. y Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, y Banco de Bilbao y Banco Urquijo Vascongado, en Bilbao.

Madrid, 24 de Diciembre de 1931.  
El Director Gerente, Carlos García Alonso.

X—4737

## SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

Dividendo activo, acciones e intereses y reembolso obligaciones.

Desde el día 1.º de Enero próximo pagarán, por cuenta de esta Sociedad, las oficinas centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano:

1.º El dividendo activo, de igual cuantía y con la misma deducción de impuestos que el acordado en análogo fecha del año anterior, contra entrega del cupón número 36 de las acciones ordinarias, números 1 al 120.000, y a cuenta de las utilidades del presente ejercicio.

2.º Los intereses fijos devengados en el segundo semestre de 1931, con deducción del impuesto de Utilidades, tarifa 2.ª, sobre las acciones ordinarias números 120.001 al 200.000, mediante presentación de los resguardos provisionales correspondientes, que, además, se canjearán antes de Febrero próximo, entregando en sustitución los títulos definitivos.

3.º Los intereses semestrales, a razón de 5 por 100 anual, con deducción del impuesto de Utilidades y timbre de negociación, y contra entrega del cupón corriente, sobre las obligaciones primera emisión de 1913, emisión serie A de 1919 y emisión serie C de 1925.

4.º Como consecuencia del sorteo que oportunamente tuvo lugar ante Notario, desde 1.º de Enero próximo se reembolsarán a la par, con deducción de impuestos, las 1.687 obligaciones siguientes, dejando de devengar intereses a partir de esa fecha:

En la primera emisión de 1913, 611 obligaciones, con la numeración siguiente: 151/60, 301/10, 391/400, 2.201 a 10, 3.641/50, 4.101/10, 4.351/60, 4.511 a 20, 4.611/20, 4.691/700, 4.721/30, 5.281 a 90, 5.451/60, 5.831/40, 5.941/50, 6.741 a 50, 6.771/80, 6.841/50, 6.901/10, 7.571 a 80, 7.621/30, 7.671/80, 7.691/700, 8.271 a 80, 8.761/30 y 8.765/10, 8.811/20, 8.921 a 30, 9.881/50, 9.971/80, 10.081/90, 10.211 a 20, 10.561/70, 10.701/10, 12.419/20, 12.581/90, 12.631/40, 13.511/20, 14.251 a 40, 14.291/300, 14.421/30, 14.591/600, 14.821/30, 15.381/90, 15.451/60, 16.711 a 20, 17.191/200, 17.471/80, 17.611/20, 17.881/90, 19.041/50, 19.201/10, 19.271 a 80, 19.801/10, 19.951/60, 20.121/30, 21.471/80, 21.831/40, 22.061/70, 22.271 a 80, 22.401/10, 23.471/80, 23.831/40.

En la segunda emisión, serie A, de 1919, 1.056 obligaciones, con la numeración siguiente: 471/80, 491/500, 521/30, 621/30, 841/50, 1.081/90, 1.131/40, 1.461 a 70, 1.481/90, 1.821/40, 1.931/40, 2.151 a 60, 2.511/20, 2.721/30, 2.901/19, 2.491 a 590, 3.741/50, 3.941/50, 4.281/90, 4.371 a 40, 4.791/80, 5.001/10, 6.211/20, 6.281 a 90, 6.361/70, 6.381/90, 7.001/10, 7.311 a 20, 7.361/70, 7.431/40, 7.731/40, 7.751 a 90, 8.211/20, 9.081/90, 9.311/20, 9.371 a 80, 9.921/30, 10.051/60, 10.661/70, 10.991 a 11.090, 11.331/40, 11.341/50, 11.511/20, 12.371/80, 12.421/30, 12.481/90, 13.241 a 50, 13.761/70, 14.341/50, 14.901/10, 14.931/40, 14.941/50, 15.471/80, 15.612, 15.614, 15.616, 15.618 y 15.620, 15.711/20, 15.821/30, 16.321/50, 16.561/10, 16.871 a 80, 17.791/800, 18.371/80, 18.911/20, 19.031/60, 19.221/30, 19.281/90, 19.411 a 20, 19.541/50, 20.021/30, 20.141/50, 20.761/90, 20.811/20, 21.101/10, 21.181 a 90, 21.281/90, 21.351/90, 21.481/90, 21.531/40, 21.641/50, 22.591/600, 22.761 a 70, 22.851/60, 22.901, 22.951/70, 23.351 a 60, 23.561/70, 23.691/700, 23.811, 23.812, 23.813, 23.815, 23.817, 23.819, 23.820, 23.821/20, 24.141/50, 24.641/50, 26.081/90, 26.061, 26.067, 26.069, 26.941 a 50, 26.961/70, 27.311/20, 27.511/20, 27.541/50, 27.721/30, 27.761/70, 27.771 a 80, 28.011/20, 28.461/10, 28.531/40, 28.641/50, 29.141/50, 29.351/80, 29.561 a 70, 29.961/70.

Es de advertir que en la numeración que precede, de la emisión serie A, se comprenden 245, 257, 271 y 283 obligaciones, que, con arreglo al cuadro de amortización estampado en la escritura de emisión, hubiera correspondido amortizar en 31 de Diciembre de los años 1931, 1932, 1933 y 1934, respectivamente, anticipándose, por lo tanto, de acuerdo con las condiciones de emisión, el sorteo de estos últimos tres años, para recoger los títulos correspondientes en 1.º de Enero próximo.

También procede la Sociedad a la amortización de las siguientes 293 obligaciones, serie B, reembolsándolas de acuerdo con las condiciones de emisión: 357/62, 1.757/60, 4.347/60, 4.731/25, 6.221/45, 9.881/90, 15.661/4, 17.245/45, 18.876 a 95, 18.921 a 25, 19.996 a 20.025, 22.551/60, 24.712/740, 30.065, 39.941/44, 21.776/38, 36.141/60, 37.261/66, 41.086 a 82, 45.440, 46.966, 48.971/75, 50.811, 56.815 a 19, 54.993 a 55.998, 56.180 a 82, 56.471/99, 56.545/650, 58.684/95.

**Dividendo pasivo acciones nuevas.**

Los Bancos antes indicados cobrarán, del 1.º al 15 de Enero próximo, un tercio y último dividendo pasivo de 250 pesetas por cada acción ordinaria no liberada, números 160.001 al 200.000.

A los accionistas que efectúen el pago del tercer dividendo pasivo después del plazo indicado, se les cobrarán intereses de demora, sin perjuicio del derecho de proceder en la forma prevista en el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 21 de Diciembre de 1931.—El Secretario general, Emilio de Usola.

X—4743

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAÉN**

Don Fernando Cotta Alsina, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de la comerciante de Torredelcampo doña Josefa Cazavilla Sánchez, viuda de Juan Fernández Soria, por auto de hoy se ha tenido por desistida del procedimiento a dicha señora, acordándose sobreseer el expediente y dejar sin efecto con todas sus consecuencias el estado legal de suspensión de pagos en que aquella se hallaba constituida.

Y para conocimiento de los acreedores, expido el presente en Jaén a 8 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Casimiro Carrasco.—El Juez, Fernando Cotta Alsina.

X—4744

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID**

Don Hildebrando Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Dolores Riedel y López y D. Carlos Amores Riedel sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca en Sevilla:

Casa de habitación en la calle nombrada Pasaje de Amores, que desde la calle de la Amargura conduce a la barreduela nombrada de San Basilio, está señalada con el número 5 actual de dicha vía; linda: por su derecha, enirando, con la casa número 7; por la izquierda, con la número 3, ambas de dicho Pasaje de Amores, y por su fondo o espalda, con jardín de casa en la calle Arrayán, y comprende un área superficial de 89 metros con 70 decímetros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Sevilla, el día 15 de Enero próximo, a las doce, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de venta será de 32.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo, base de los autos.

Segunda. No se admitirán proposiciones inferiores a las dos terceras partes del indicado precio.

Tercera. Para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos de propiedad de la mencionada finca, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendario durante las horas de audiencia

todos los días laborables hasta el día del remate, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que se tenga derecho a exigir ningunos otros; y

Séptima. Las cargas e gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y desconociéndose el actual domicilio y paradero del demandado don Carlos Amores Riedel, se le cita también por medio del presente edicto, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta que en el mismo se anuncia, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid a 12 de Diciembre de 1931. Ante mí, Luis Moliner.—El Juez, Hildebrando Bellón y Gómez.

X—4751

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital (Secretaría de D. José María de Antonio), en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Manuel Albizu e Iriarte, representado por el Procurador Sr. Recuero, contra D. Ramiro García Suárez, sobre pago de 3.230 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de Octubre de 1931; el Sr. D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una, como demandante, D. Manuel Albizu e Iriarte, propietario y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Wenceslao Mario Recuero, y defendido por el Letrado don Francisco L. de Goicoechea; y de otra, como demandado, D. Ramiro García Suárez, rebelde en el juicio y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad; y

Fallo que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en bienes del demandado D. Ramiro García Suárez, y con su producto completo pago a D. Manuel Albizu e Iriarte de la suma de 3.230 pesetas de principal, importe de las letras de cambio base de estos autos, y a que se refiera el primer Resultando, intereses legales de dicha suma desde la fecha de los respectivos protestos, gastos; y, asimismo, debo condenar y condeno al repetido demandado Sr. García Suárez, al pago de todas las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebelde del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta provincia, si el actor no hiciera

uso del derecho que le concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. José María Rodríguez del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. María de Antonio.

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero del demandado D. Ramiro García Sáez, se ha acordado notificarle la anterior sentencia por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931. Visto bueno, el Juez de primera instancia, José María Rodríguez del Valle.—El Secretario, José María de Antonio.

X-4741

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MEDINA DE RIOSECO

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador D. Hemigio Cabezas Díez, en representación de don Ildefonso Cid Martín, contra doña Esperanza Villa y Toca, en nombre propio y en el de sus hijos menores de edad, D. Joaquín, doña Esperanza, conocida y confirmada con el nombre de María Cruz; D. César, doña Esperanza y D. Juan Antonio Pombo y Villa, se pone a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble:

Una heredad labrante en parte y en parte erial, sita en el monte llamado del Esquileo, término de Valoria del Alcor, provincia de Palencia, con arbolado; tiene de cabida 1.983 obradas, equivalentes a 1.972 hectáreas y 87 áreas. Dentro de su perímetro está enclavada la casa llamada del Esquileo, habitada a temporadas por sus dueños, cuyo edificio ocupa, junto con los corrales, una extensión superficial de 4.282 metros cuadrados. Además existe otra para albergar del guarda de la finca y otros edificios nuevos, que forman el barrio de San Andrés. Limita: al Este, monte de Valoria; al Oeste, otro de la propiedad de D. César Herrera; al Norte, cañada real y terrenos del Duque de Alba, y al Sur, con la porción de doña Rosa Pobo Escalante.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo la cantidad de 500.000 pesetas, pactado al efecto en la escritura base de este procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad antes expresada, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina de Rioseco a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, Teodosio Garrachón Castrillo.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

X-4747

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención se ha dictado con esta fecha la sentencia que en lo necesario dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 16 de Diciembre de 1931. El señor D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Sociedad anónima Talleres Mercier, representada por el Procurador D. Generoso Peire, y defendida por el Letrado D. Enrique Isabal, y de la otra, como demandados, doña Natividad Casajús Masip, mayor de edad, viuda, representada por el Procurador D. Gregorio Enciso, y defendida por el Letrado D. Camersindo Clarazunt; doña Consuelo Colás Cuyo, doña Ramona Colás Royo, representada por su marido D. Sabino Tufanisco Barberá; D. Ignacio Lucas Chasco Colás, representado por su padre D. Toribio Chasco y D. Joaquín Rafael Núñez Colás, también representado por su padre; estos dos últimos en rebeldía, y los anteriores representados por el Procurador D. Sixto Abad, bajo la dirección del Letrado D. Gil Gil y Gil, sobre reclamación de pesetas; y...

Fallo que debo condenar y condeno a doña Natividad Casajús Masip, doña Consuelo Colás Royo, doña Ramona Colás Royo, y como representante de la misma a su marido D. Sabino Tufanisco Barberá; D. Ignacio Lucas Chasco Colás, y como representante del mismo a su padre D. Toribio Chasco y don Joaquín Rafael Núñez Colás, representado por su padre D. Amancio Núñez, la primera en concepto de viuda y los otros cuatro en el de herederos de don Lucas Colás Royo, a que paguen a la Sociedad anónima denominada Talleres Mercier, 37.519 pesetas con 50 céntimos, por el concepto que en la demanda origen de este juicio se les reclaman, más el pago del interés legal de dicha suma desde el día 11 de Noviembre de 1930, en que tal reclamación se formuló; sin hacer especial imposición de costas...

Y notifíquese esta sentencia a los demandados declarados rebeldes, en la forma que determina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—César de Prado.

Lo que se hace público mediante la inserción de la presente, y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes, al principio nombrados.

Dado en Zaragoza a 16 de Diciembre de 1931.—El Juez, César de Prado Ortega.—El Secretario (legible).

X-4748

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Esteban Ruiz Sáinz, que tiene su último domicilio en Villamartín de Sotomayor, de este partido, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual se cree está en Francia, para que en el término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en su contra en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 18 del año 1929 sobre robo de 19 cajas de dinamita, 2.000 metros de mecha y 2.000 detonadores del depósito que la Compañía del Ferrocarril en construcción Santander-Mediterráneo tiene en el pueblo de Puente de y constituirse en prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, e individuos de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de referido procesado, poniéndolo, si fuere habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo a 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Ildefonso Bahona.—El Juez de instrucción, Miguel García de Obeso.

JO-17209

#### VILLENA

En virtud de la mandado que el señor D. José Terreros Pérez, Juez de instrucción, en providencia dictada en esta fecha en la ejecutoria emanante de la causa 63 de 1927, sobre lesiones, contra Francisco Ugeda López, se hace saber a la perjudicada Rosalía Tomás Tomás, cuyo último domicilio conocido es Villena y su actual paradero se ignora, que en dicha causa se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Que debemos condenar y condenamos al procesado Francisco Ugeda López, como autor de un delito de lesiones menos graves, con la concurrencia de una circunstancia atenuante, a las

penas de un mes y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas procesales y a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de 150 pesetas; aprobamos el auto por el cual el instructor declaró la insolvencia del procesado, y en su consecuencia mandamos sufra el apremio personal subsidiario, a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer de la indemnización impuesta y, por último, abonamos al referido procesado todo el tiempo que estuvo privado de libertad por esta causa. Por auto de 23 de Octubre de 1928 se aplicaron al penado Francisco Ugeda López los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre de 1928, rebajándole la totalidad de la pena de arresto impuesta."

Y para que sirva de notificación en forma a la perjudicada Rosalía Tomás Tomás, expido y firmo el presente en Villena a 18 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo. JO—17212

## VIVERO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José Fernández Valdés, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye con el número 28 del corriente año, por el supuesto delito de parricidio y tenencia ilícita de arma de fuego, se cita a Alfredo Rivera Quintana, de veinticuatro años de edad, viudo, labrador y vecino de Gaido, en este partido, que se ausentó para Madrid, ignorándose su domicilio, para que el día 6 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración de un careo; bajo apercibimiento de ser corregido con multa de cinco a 50 pesetas.

Vivero, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Rodríguez Meyre.

JO—17214

Don José Fernández Valdés, Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago saber: Que en diligencias de prevención de abintestado que en este Juzgado se siguen de oficio por defunción de D. Francisco Cao Cambas, mayor de edad, soltero, panadero y vecino que fué de esta ciudad, he acordado por providencia de esta fecha recaída en el ramo separado de declaración de herederos, llamar por el presente a las personas que se crean con derecho a serlo, para que dentro del término de treinta días, y provistas de los documentos justificativos, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado.

Y para que sirva de llamamiento en forma, expido el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Vivero, a 15 de Diciembre de 1931.—El Juez, José F. Valdés.—El Secretario, Licenciado Julio Rodríguez Meyre.

JO—17215

## ZARAGOZA — PILAR

El Sr. Juez de instrucción del distri-

to del Pilar, de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en la causa número 506 de 1931, sobre estafa, ha acordado citar por la presente a Carlos Pérez López, de treinta y siete años, casado, periodista, vecino de Barcelona, Diputación, 106, principal, y cuyo actual paradero se ignora; a fin de que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de ampliar su declaración a los extremos interesados por el Ministerio Fiscal; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 17 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H., Ildefonso Fernández.

JO—17216

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALCANTARA DE JUCAR

Don Pascual Hernández Martínez, Juez municipal de Alcántara de Júcar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso de traslado anunciado para proveer las mismas, se anuncian nuevamente a concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes a dichas plazas presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que dicho Reglamento determina, en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación del correspondiente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid"; haciéndose constar que este Ayuntamiento se compone de 1.139 habitantes de derecho y que solamente se percibirá como remuneración los derechos de Arancel.

Dado en Alcántara de Júcar a 18 de Diciembre de 1931.—Pascual Hernández.—Por su mandado, el Secretario accidental, Lorenzo Maseres.

JO—17217

## ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado por infracción a la vigente ley de Caza, contra D. Romualdo Blanco, un tal Barrera y cinco desconocidos más, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo que debo de condenar y condeno a los denunciados D. Romualdo Blanco Fernández, un tal Barrera y los cinco desconocidos al pago de 25 pesetas de multa a cada uno, pérdida de las escopetas y costas por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento; doy fe."

Y para que sirva de notificación al tal Barrera y a los cinco desconocidos, expido la presente de orden y con el

visto bueno del Sr. Juez municipal suplente, en Almagro a 16 de Diciembre de 1931.—Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Cárdenas. JO—17218

## BOTIJA

Don Marcelino Rentero Jiménez, Juez municipal de Botija, partido de Montánchez.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso anunciado para proveer las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia nuevamente a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias debidamente documentadas ante el señor Juez de instrucción de este partido.

Se hace constar que la población de hecho de este término municipal es de 724 habitantes y 753 de derecho, no percibiendo el nombrado mas retribución que los derechos de Arancel.

Botija, 16 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado (ilegible).—El Juez municipal, Marcelino Rentero. JO—17219

## CALAÑAS

Don Felipe Marianas Caballero, Juez municipal de esta villa y partido de Valverde del Camino.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y hallándose vacante en este Juzgado el cargo de Secretario suplente se anuncia su provisión en concurso de traslado, según preceptúa el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y en el primer turno que determina la Real orden de 16 de Julio de 1930, o sea el de mayor número de habitantes, y durante el indicado plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido, extendidas en papel de séptima clase, adhiriéndose a las mismas una póliza de la Mutualidad de dos pesetas, acompañadas de los documentos que le den preferencia y derecho para ser nombrados y los que pertenezcan a otro territorio se legarizarán en forma.

Se hace constar que esta población corresponde a la primera categoría por tener un Censo de 11.794 habitantes de hecho y 11.782 de derecho, no teniendo el Secretario suplente más remuneración que los derechos del Arancel cuando actúa.

Cabañas a 8 de Diciembre de 1931. P. S. M., el Secretario, Andrés Fernández Pacheco.—El Juez, Felipe Marianas Caballero.

JO—17222

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.